



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Gobierno
Dirección de Gobierno
Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad
JUD de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos

Recibi Original

23/2/22

Leonardo Guzman S

CDMX/AAO/DGGI 1142 /2023

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2023

ASUNTO: SE AUTORIZA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS

C. LEONARDO GUZMÁN SÁNCHEZ



PRESENTE.

En referencia al folio 0211 de fecha 25 de enero del 2023, la Dirección General de Gobierno, otorga el permiso N° 025 de Espectáculos Públicos, previo pago de conformidad con la regla 23, para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 17 de marzo de 2022 y con fundamento de los artículos 47 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y 55 Bis, Ter, Quater de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad en México, ambos aplicables y vigentes en la Ciudad de México y con base a la opinión vinculada por parte del Comité Vecinal.

Titular del permiso: Leonardo Guzmán Sánchez

Asociación a la que pertenece: Independiente.

Ubicación: Calle del Moral y Desierto de los Leones

Colonia: Pueblo de Tetelpan.

Tipo de espectáculo: Feria.

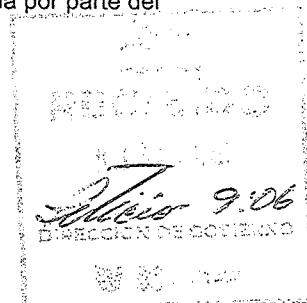
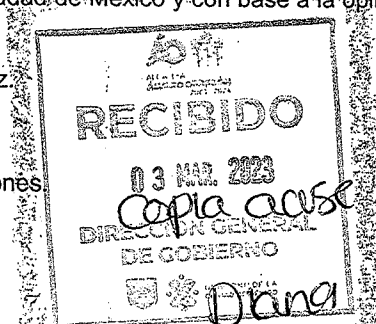
Juegos mecánicos y/o puestos autorizados: trabant infantil, caballos, canoa, canguro infantil, canoa redonda, carros, metro, canoa infantil, dos tiros de dardos, tiro de canicas y pesca.

Temporalidad: 25 y 26 de febrero de 2023.

Horario: De 10:00 a 22:00 hrs.

Sujetándose a las siguientes condiciones:

- 1.- Solo podrán instalarse los juegos que tengan cabida en el campo previamente autorizado, por ningún motivo podrán invadir áreas no autorizadas.
- 2.- Deberá existir una distancia mínima entre cada juego de 1.20 metros.
- 3.- Conservar y mantener de manera permanente la limpieza del lugar.
- 4.- Garantizar el tránsito y fluidez vehicular, además dejar libres las entradas y salidas de garajes, por ninguna razón podrá afectarse la tranquilidad y seguridad del lugar.
- 5.- Respecto a las necesidades fisiológicas tendrá que contar con sanimóvil.
- 6.- Mantener en óptimas condiciones extintores, cestos de basura, barandales y cables en buenas condiciones, así como tener en operación su respectiva planta de luz.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2023
**Francisco
VILLA**

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Gobierno
Dirección de Gobierno
Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad
JUD de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos

7.- El horario de instalación será el día 24 de febrero del presente año a partir de las 22:00 horas y el retiro del lugar (aparatos y/o puestos de feria) deberá ser a más tardar el día 26 de febrero del año en curso, a partir de las 23:50 horas.

8.- Es indispensable contar con la póliza de seguro, N° 476901418 vigente del 26 de octubre de 2022 al 26 de octubre de 2023.

9.- Queda estrictamente prohibida la quema de cualquier tipo de juegos artificiales.

10.- Este permiso se otorga por única ocasión y no confiere ni reconoce derecho alguno para el futuro.

11.- En caso de desobediencia, servirá como antecedentes para la negación de solicitudes futuras.

12.- Esta autoridad se reserva en todo momento la facultad de dejar sin efecto la presente autorización en caso de que exista riesgo para los concurrentes o se altere el orden público de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México.

El uso de este permiso obliga al titular: **C. Leonardo Guzmán Sánchez**, a cumplir con todas y cada una de las disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 36 fracción III inciso a), 57 fracción VII y 115 demás aplicables del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.

Así se resolvió con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Trigésimo Cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 45, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 24, 25, 28, 55, 55 bis, 79, 83 y 84 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29, fracción I, XV y XVI, 31, 32 fracción VIII y LX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO.

C. c. e. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento.
LIC. MARÍA DE LAS NIEVES BELTRÁN VISENCO.- Jefa de la Unidad Departamental Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos. Para su conocimiento.

CIRG/MDE/VIK/17/2023

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Toitoca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01160, Ciudad de México
Teléfono: 55 6276 6700 oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx